



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de esta localidad a fin de que se sirvan expedir el oficio de desembargo del bien inmueble identificado con FMI 292-58027.

Santa Rosa de Cabal, doce de abril de dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, doce de abril de dos mil veintitrés-.

Auto interlocutorio N°0951

Radicado N°66682-40-03-002-**2014-00202-00**

EJECUTIVO A CONTINUACION

RUBEN CASTAÑO GARCIA vs JOSE ALZATE ECHEVERRY

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y una vez verificado el expediente, se le hace saber a la parte interesada que la solicitud de expedición del oficio de levantamiento de embargo, deberá ser dirigida al Juzgado Primero Civil Municipal de esta localidad, quien fuere quien dio la orden de embargo; toda vez que, este Despacho comunicó lo pertinente al levantamiento de los remanentes mediante oficio No. 150 del 14 de marzo de 2023.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 060
Del 13-04-2023.

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac43636da13d62dde3156a5bce41c104b0a8213a4ff29fcba3a3c76134551583**

Documento generado en 12/04/2023 01:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>